ción, se resuelve dar continuidad al Plan de Finalización de Estudios Secundarios (FinEs), para el período 2022-2025.

Que por Decreto del Gobierno de la Provincia de Córdoba se establecen condiciones de aplicación del Plan de Estudios Secundarios (FinEs) para el período 2023.

Que es apropiado mejorar la oferta educativa, en orden a garantizar la oportunidad educativa a discapacitados motores y también a personas en contextos de encierro.

Que es menester la afectación de personal para desarrollar las tareas pertinentes al Plan FinEs, por lo que corresponde establecer funciones y retribuciones que se asignarán por dichas actividades.

Por ello, lo establecido en los arts. 46, 48 y 138 de la Ley N° 26206, y arts. 17, 18, 19 y 20 de la Ley N° 26058;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Art. 1°.-ESTABLECER, la décimo sexta edición durante el ciclo lectivo 2023, la vigencia del Plan de Finalización de Estudios Secundarios para Jóvenes y Adultos (FinEs) Trayecto Educativo Nivel medio-, cuya fundamentación, requisitos de admisión, entidades convenientes, escuelas-sedes, modos de inscripción, estructura y funciones de los agentes intervinientes se especifican en el Anexo I, el que compuesto de ocho (8) fojas, forma parte de la presente resolución.

Art. 2°.-DISPONER, que la asignación del personal a cargo del Plan en esta etapa se realice con acuerdo entre la escuela-sede y la Unidad de Gestión de Plan FinEs Córdoba.

Art. 3°.-INCORPORAR, al Plan FinEs una oferta educativa destinada a jóvenes y adultos que no hayan iniciado o finalizado el Nivel Secundario.

Art. 4°.-ESTABLECER que los importes a liquidar en concepto de bonificación mensual de carácter no remunerativo, serán fijados por el Poder Ejecutivo Provincial a favor del personal de la Administración Pública Provincial o ajena a ella, asignado a funciones docentes en el marco del Plan FinEs -Trayecto Educativo- con vigencia durante el ciclo lectivo 2023, según lo consignado en el Anexo II, el que compuesto de una (1) foja forma parte del presente dispositivo legal.

Art. 5°.-DISPONER que el pago de dicha bonificación será compatible con la efectiva prestación del servicio.

Art. 6°.-PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: PROF. WALTER GRAHOVAC-MINISTRO DE EDUCACIÓN-

ANEXO

Resolución N° 308

Córdoba, 27 de Abril 2023

VISTO: la implementación del Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios para Jóvenes y Adultos (FinEs), llevada a cabo durante los ciclos lectivos 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022; según Resoluciones Ministeriales N° 174/10, 280/11, 157/12, 302/13, 106/14, 260/15, 474/16, 807/17, 333/18, 255/19, 300/20, 367/21, 370/22 y Decretos Nros. 1030/18, 808/20 y 537/22;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley de Educación Técnico-Profesional N° 26.058 y la Ley de Financiamiento Educativo N° 26.075, generan condiciones institucionales para el desarrollo de la Política Educativa.

Que el Ministerio de Educación implementa el Plan FinEs como respuesta al sistema que las leyes vigentes nacionales prescriben.

Que el artículo 138 de la Ley de Educación Nacional establece que el Ministerio de Educación de la Nación deberá implementar programas a término para garantizar el cumplimiento de la obligatoriedad educativa de todas las personas mayores de dieciocho (18) años.

Que por Resolución 3379/21 del Ministerio de Educación de la Nación se resuelve dar continuidad al Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios (FinEs), para el período 2022-2025,

Que por Resolución Ministerial 465/08 y sus ampliatorias 334/09, 157/10, 107/11, 224/12, 300/13, 105/14, 261/15, 475/16, 807/17 y 333/18, 255/19, 300/20, 367/21, 370/22 se aprueba la implementación del Plan FinEs en todo el ámbito de la Provincia de Córdoba.

Que es necesario dar continuidad a la población destinataria en esta décimo sexta edición, incorporando el año 2023 y Planes anteriores al mismo, sin límite, para la terminalidad educativa.

Que FinEs es un Plan específico y a término, con carácter excepcional. Por ello, y en uso de atribuciones conferidas por Ley N°10337

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Art. 1°.-ESTABLECER la décimo sexta etapa del Plan de Finalización de Estudios Secundarios para Jóvenes y Adultos (FinEs), que tendrá vigencia durante el ciclo lectivo 2023, destinadas a completar la Educación Secundaria de Jóvenes y Adultos mayores de dieciocho (18) años que han concluido en forma regular el último año de la Educación Secundaria de las diferentes modalidades y adeudan materias, cuya fundamentación, requisitos de admisión, entidades convenientes, escuelas-sedes, escuelas de procedencia, modos de inscripción, designación y funciones de los agentes participantes, recursos, régimen de evaluación y acreditación, cronograma y bonificaciones, obran en el Anexo I, el que compuesto de ocho (8) fojas útiles, forma parte de la presente resolución.

Art. 2°.-DISPONER que la asignación del personal docente afectado a este Plan se realice en cada sede por convocatoria abierta con carácter a término, pudiéndose convocar en primera instancia a quienes ya hayan participado del mismo en etapas anteriores, según su desempeño, previa evaluación del Tutor Coordinador.

Art. 3°.-ESTABLECER que los importes a liquidar en concepto de bonificación mensual, de carácter no remunerativo, serán fijados por el Poder Ejecutivo Provincial, a favor del Personal de la Administración Pública Provincial o ajena a ella, designado a funciones docentes en el marco

del Plan FinEs -Deudores de Materias- con vigencia durante el ciclo lectivo 2023 según lo consignado en el Anexo II, el que compuesto de una (1) foja útil, forma parte integrante del presente instrumento legal.

Art. 4°.-DISPONER que el pago de dicha bonificación será compatible con la efectiva prestación del servicio.

Art. 5°.-PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: PROF. WALTER GRAHOVAC – MINISTRO DE EDUCACIÓN-

ANEXO

Resolución N° 311

Córdoba, 27 de Abril 2023

VISTO: El Expediente Nº 0723-147482/2019, del registro del Ministerio de Educación.

Y CONSIDERANDO:

Que obran actuaciones relacionadas con la clasificación por localización para la Inspección de Zona 5029 de El Pueblito –Departamento Colón-, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial, y la pertinente asignación de la bonificación respectiva a su personal docente y no docente.

Que la Inspección, cuya clasificación por localización se propicia, se encuentra ubicada en el predio donde funcionaba el entonces Instituto Provincial de Educación Técnica N° 15"GENERAL MANUEL SAVIO" de El Pueblito – Departamento Colón, clasificado en el Grupo "C" conforme Resolución Ministerial N° 1211/1992.

Que de acuerdo con la documental obrante en autos, han quedado acreditados los extremos legales que prevé la normativa de aplicación para acceder a dicho beneficio, conforme lo previsto en el Anexo II del Decreto N° 1001/14.

Que conforme lo expuesto, procede en esta instancia clasificar a la mencionada Inspección en el Grupo de localización correspondiente y, en consecuencia, otorgar a su personal docente y no docente el respectivo porcentaje de bonificación por ese concepto.

Por ello, los informes producidos, el Dictamen Nº 2023/00000010 del Área Jurídica de este Ministerio y lo aconsejado en el orden N° 9 por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Art. 1°.- CLASIFICAR a partir de la fecha de la presente Resolución en el Grupo "C" de localización a la Inspección de Zona 5029 de El Pueblito – Departamento Colón, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial- y en consecuencia OTORGAR por ese concepto la bonificación del cuarenta por ciento (40%) a su personal docente y veintiséis por ciento (26%) a su personal no docente, conforme a lo previsto en el art.9° del Decreto N° 1001/2014 y su Anexo II.

El egreso se imputará al P.V.; Jurisdicción 1.35; Programa 383; Partidas: Principal 01, Parcial: 02 "Personal No Permanente" y 01 "Personal Permanente."

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, dése a la Secretaría General de la Gobernación, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: PROF. WALTER GRAHOVAC –MINISTRO DE EDUCACIÓN-

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA
Secretario Legal y Técnico: Fernando Pesci
Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elías
Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650
Cierre de edición: 13hs
Atención telefónica de 8:00 a 14:00 hs.
Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000eso CORDOBA - ARGENTINA
http://boletinoficial.cba.gov.ar
boe@cba.gov.ar
@boecba